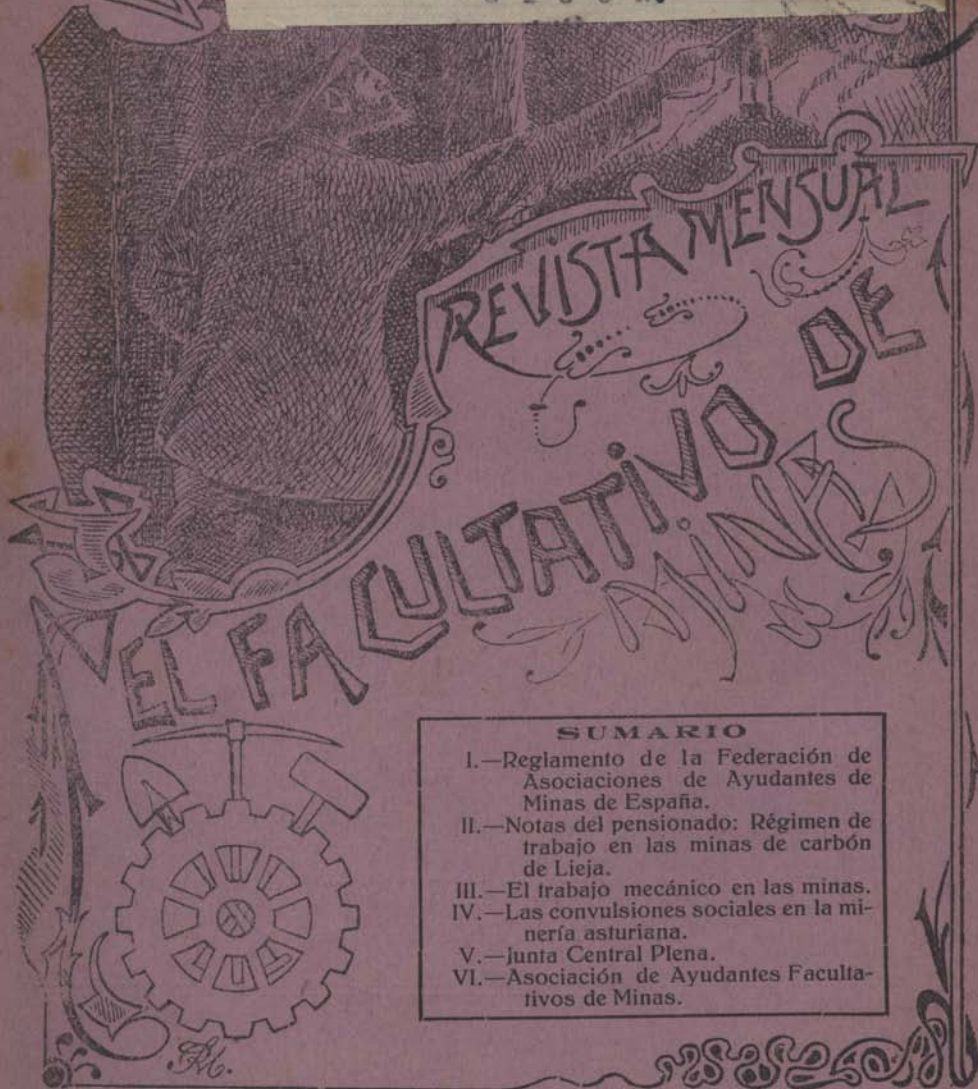


170

MIÉRES.—1.º de Febrero de 1922



REVISTA INDUSTRIAL MINERA.  
Covadonga 5.  
G I J O N.



# REVISTA MENSUAL DE EL FACULTATIVO DE

## SUMARIO

- I.—Reglamento de la Federación de Asociaciones de Ayudantes de Minas de España.
- II.—Notas del pensionado: Régimen de trabajo en las minas de carbón de Lieja.
- III.—El trabajo mecánico en las minas.
- IV.—Las convulsiones sociales en la minería asturiana.
- V.—Junta Central Plena.
- VI.—Asociación de Ayudantes Facultativos de Minas.

# LUIS ADARO

INGENIERO

ALEACIONES Y MANUFACTURAS METALICAS

GIJÓN

## FABRICA DE LAMPARAS DE SEGURIDAD

GRANDES TALLERES DE FUNDICION  
MECANICOS :: TORNERIA :: AJUSTE

=====  
Especialidad en Bronces Fosforos  
y Manganesiferos para gran-  
des resistencias

=====  
Grandes válvulas de desagüe,  
== retención y paso, para agua, vapor y gas ==

=====  
Metales de Antifrisción para locomotoras, vagones y toda clase máquinas

JERINGAS Y ENGRASADORAS

:: PARA ACEITE Y GRASA ::



Tuberías.—Chapas y barras de  
cobre, latón y aluminio



Construcción de aparatos y pie-  
zas sobre dibujo por modelo

# EL FACULTATIVO DE MINAS

•00000•

REVISTA MENSUAL

•00000•

AÑO XI :: NÚM. 170

1.º DE FEBRERO DE 1922

ORGANO

DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE AYUDANTES DE MINAS  
Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE ESPAÑA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

4 PESETAS AÑO

NÚMERO SUELTO: 30 CTS.

DIRECTOR

F GARCÍA

ADMINISTRACIÓN

JUNTA CENTRAL.—Mieres

## REGLAMENTO

### de la Federación de Asociaciones de Ayudantes Facultativos de Minas y Fábricas metalúrgicas de España

#### CAPÍTULO I

##### Objeto de la Federación

Artículo 1.º Para estudiar y resolver cuantas cuestiones de toda índole afecten a los ayudantes facultativos de Minas y Fábricas metalúrgicas, se constituye en Madrid, por tiempo ilimitado, esta Federación Nacional, integrada por todas las Asociaciones de Ayudantes de Minas que existen en la actualidad y las que en lo sucesivo puedan organizarse.

Art. 2.º El domicilio social estará establecido provisionalmente en el Paseo del Prado núm. 46, piso segundo, derecha.

#### CAPÍTULO II

##### Régimen de la Federación

Art. 3.º La Dirección y Administración de la Federación estarán encomendadas a una Junta Ejecutiva, con residencia en esta Corte, com-

puesta de Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales, cuyos cargos serán renovados anualmente; pudiendo ser reelegidos los que los ocupen.

Art. 4.º También ejercerá funciones directivas el Pleno de la Federación, que se compondrá de la Junta Ejecutiva y de un delegado de cada una de las Asociaciones, como mínimo.

Ast. 5.º La Junta Ejecutiva deberá reunirse, por lo menos, una vez al mes, y el Pleno una vez al año, a no ser que circunstancias excepcionales reuniones extraordinarias.

#### CAPÍTULO III

##### Sostenimiento de la Federación

Art. 6.º El capital social estará formado por las cuotas con que mensualmente contribuirán todas las Asociaciones, cuyo importe se fija en la cantidad de diez céntimos de peseta

por-cada asociado que tenga cada una de las Asociaciones.

Art. 7.º El fondo de reserva se irá formando con todas las cantidades que resulten sobrantes, después de cubiertos todos los gastos que mensualmente haya que satisfacer.

Art. 8.º El capital que exista el día en que la Federación sea disuelta, cualquiera que sea la causa de su disolución, después de cubiertos todos los gastos y atenciones que hubiera pendientes, se repartirá entre los pobres, en la forma que se acuerde por una comisión que se nombrará a este efecto, y que se compondrá de la Junta Ejecutiva y un Representante de las Asociaciones, como mínimun.

Art. 9.º Los fondos serán destinados al sostenimiento de la Federación y con ellos se cubrirán los gastos de oficina e imprevistos; haciendo trimestralmente un resúmen de cuentas que se remitirá a las Asociaciones, por conducto de las Juntas Directivas.

Art. 10 Las Asociaciones enviarán trimestralmente a la Junta Ejecutiva una relación de asociados, en la que expresarán sus destinos, o lugar en que residan los que se hallen excedentes, a fin de saber en todo momento la situación de ellos y con objeto de sirva de norma al estado de cuentas.

#### CAPÍTULO IV

##### Obligaciones de la Federación

Art. 11 La Federación está obli-

gada, principalmente, a intervenir en todas las cuestiones de índole moral y material que afecten a las Asociaciones federadas, procurando siempre el mejoramiento de sus aspiraciones.

Art. 12 Las Asociaciones tederadas al transmitir a los Poderes Públicos toda petición o aspiración, bien sean de orden económico o moral, están obligadas a hacerlo por conducto de la Junta Ejecutiva de la Federación, la cual resolverá por sí lo que estime procedente; excepto en los casos que crea conveniente resolver de acuerdo con las demás Asociaciones federadas.

Art. 13 Las Asociaciones federadas tienen la obligación de acatar las órdenes que dimanen del Pleno de la Federación, así como igualmente las de la Junta Ejecutiva.

Art. 14 La Federación tendrá un órgano oficial propio y en tanto se lleva a la práctica su publicación, pasará a serlo de la Federación Nacional, EL FACULTATIVO DE MINAS de las Asociaciones de Asturias, cuya revista deberá remitir a cada Asociación federada el número de ejemplares que sus asociados soliciten.

Art. 15 La Junta en Pleno se compondrá del Presidente, que será el mismo de la Ejecutiva, de toda esta Junta y de los Delegados especiales de cada Asociación, teniendo todos voz y voto en las discusiones.

Art. 16 Los acuerdos del Pleno,

serán respetados en todas sus partes por las Asociaciones federadas. Sólo serán desechados y puestos a nueva discusión, cuando lo soliciten la mitad más una de las Asociaciones que integran la Federación.

Art. 17 La Asociación que no acate los acuerdos del Pleno de la Federación, sufrirá la sanción moral que sea acordada.

## CAPÍTULO V.

### De las Juntas

Art. 18 Tanto en las Juntas de la Ejecutiva como en las del Pleno se tomarán los acuerdos por mayoría de votos.

Art. 19 Cada miembro de la Ejecutiva tendrá derecho a un voto y los Delegados tendrán un voto por cada cien asociados o parte de cien que representen y que hayan justificado por las relaciones enviadas a la Ejecutiva.

Art. 20 En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente, tanto en las Juntas Directivas como en las del Pleno.

## CAPÍTULO VI.

### Cargos Directivos

#### *El Presidente*

Art. 21 El Presidente en unión del Secretario, llevará la firma de la Federación en todos los asuntos que a la misma se refieran y será su representación oficial.

Art. 22 El Presidente tendrá las obligaciones siguientes:

A. Presidir toda clase de Juntas y dirigir las discusiones.

B. Señalar día y hora para celebrar las sesiones.

C. Firmar la correspondencia y despachar con el Secretario los asuntos encomendados a la Federación.

D. Conferir como representante legal de ella, los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la entidad en los asuntos civiles, judiciales y administrativos.

E. Dar cuenta a las Asociaciones federadas de las gestiones que practiquen en los asuntos que aquellas les encomienden y de cuanto pueda afectar a los intereses profesionales de los asociados.

F. Adoptar por sí cuantas resoluciones crea y sean conveniente a los intereses de la Federación, dando cuenta de ellas inmediatamente a las Asociaciones federadas.

G. Intervenir las cuentas y libros de contabilidad.

#### *El Secretario*

Art. 23 El Secretario es el auxiliar inmediato del Presidente y con arreglo a lo dispuesto en el art. 21, en unión de éste, llevará la firma de la Federación en todos los asuntos de ella.

Art. 24 Será obligación del Secretario:

a) Redactar y autorizar las actas de las Juntas.

b) Despachar con el Presidente todos los asuntos de la Federación.

c) Llevar los Libros-registros de correspondencia y documentación oficial, custodiar y ordenar ésta y cuantos efectos pertenezcan a la Federación que serán inventariados por él, no permitiendo se extraigan documentos ni objeto alguno del domicilio de la Federación, sin orden expresa del Presidente.

d) Llevar un Libro-registro de las Asociaciones federadas, en el que se expresen el número de asociados de cada una de ellas, en situación o destino oficial o particular, y cuantos datos estime convenientes.

e) Facilitar las noticias que se le pidan por los asociados o quienes los representen.

f) Formar un archivo de cuantas disposiciones oficiales se hayan dictado o se dicten, referentes a la carrera, y servicios y destinos de los Ayudantes de Minas.

g) Conservar ordenados los ejemplares de la revista, órgano de la Federación y de las profesionales a que esté suscripta ésta, dando cuenta al Presidente de los artículos o trabajos profesionales que se publiquen y que merezcan su atención.

h) Examinar la documentación y correspondencia que remitan las Asociaciones.

### *El Tesorero*

Art. 25 El Tesorero será el encargado de la custodia de todos los fondos de la Federación, bajo su más estrecha responsabilidad.

Art. 26 Será obligación del Tesorero:

A. Recibir y dar entrada en Caja a las cantidades que en concepto de cuota mensual, abonen las Asociaciones federadas.

B. Pagar los gastos de la Federación, mediante comprobantes con el V.º B.º del Presidente.

C. Llevar el Libro de Caja y los que sean necesarios para la contabilidad.

D. Hacer un resumen trimestral de ingresos y gastos, para poder conocer el estado de fondos.

E. Extender los recibos por cuotas de las Asociaciones, que firmará en unión del Presidente.

### *Los Vocales*

Art. 27 Los Vocales desempeñarán cuantas comisiones les confiase el Presidente y ejercerán interinamente los cargos que queden vacantes, siendo preferido el de mayor edad.

Art. 28 En las Juntas y Sesiones que se celebren tendrán voz y voto.

Art. 29 Todos los cargos de la Junta Ejecutiva serán gratuitos y honoríficos, excepto el del Secretario, que

será retribuído con la cantidad mensual que acuerde el Pleno en la Junta anual.

Madrid, 10 Diciembre de 1921.—

El Secretario, *Carlos Moreno y L. de Lara*.—El Presidente, *Felipe Fernández Luna*.

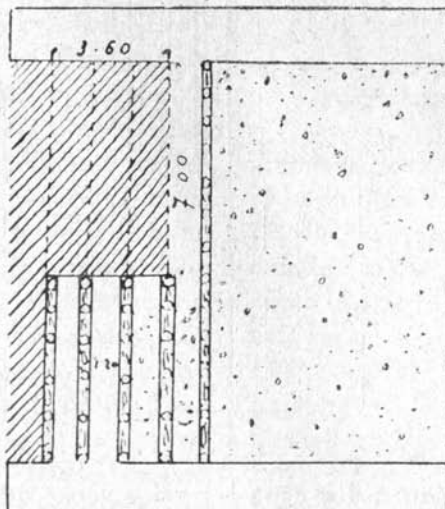
## NOTAS DEL PENSIONADO

### Régimen de trabajo en las minas de carbón de Lieja

En las cuencas de carbón de Lieja se ensayan y se practican diferentes métodos de explotación, por exigirlo así las características de las capas, que ofrecen potencias variadas, oscilando entre 0 m. 50 y 1,50, pasando

que es el mismo en todas ellas, según hemos podido apreciar en nuestras visitas al grupo minero de la importante Sociedad Anónima John Cokerill, situado en la plancheta de Se-raint, a unos 10 kilómetros de Lieja.

Fig 3



por todas las inclinaciones, desde la horizontal hasta la vertical. Pero el régimen de trabajo puede decirse

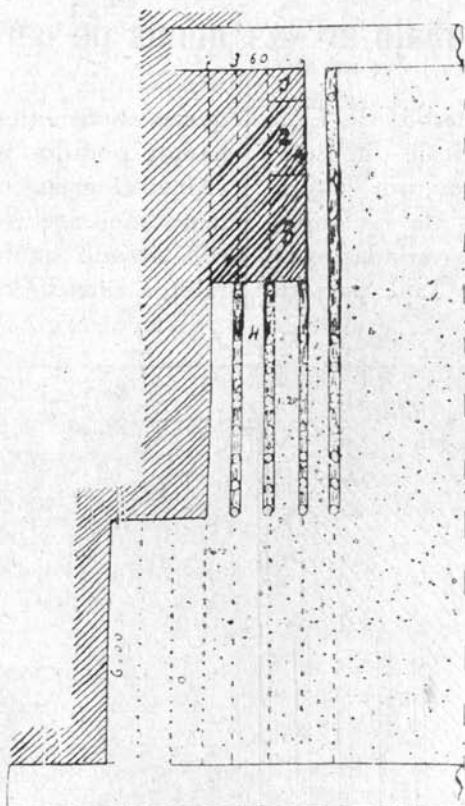
*Capas anchas.*—En capas anchas y horizontales se adopta en la explotación el sistema de tajos ascenden-

tes según se representa en la fig. 1; los tajos tienen una «altura» de siete metros y están separados entre sí, en sentido de la dirección de la capa 3,60 metros. Los picadores trabajan con martillos-picos, trabajo que reali-

de 1,20 metros en la tierra (fig. 2) y procede a una fortificación provisional en todo el frente regado o sea 7 metros de «altura» del tajo.

El relevo del día, también con el auxilio del martillo-picador, deshulla

Fig. 5



zan en la forma siguiente: La capa observada tiene una vena de tierra de unos 0,50 metros de potencia; el relevo de la noche, con el auxilio del martillo-picador, practica un avance

las dos venas de carbón en todo el avance de 1,20 metros practicado de antemano en la tierra por el revelo anterior, y, en toda la altura del tajo, que como dejamos anotado es de 7



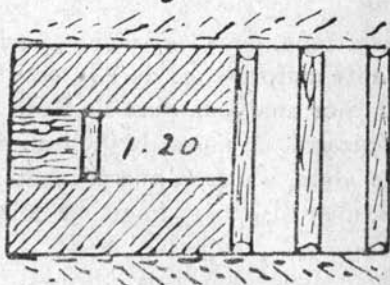
metros; hecho esto, procede inmediatamente a la fortificación definitiva colocando la madera correspondiente.

*Capas estrechas, duras y verticales.*—Para conocer a la perfección el manejo de los martillos-picadores, así como el régimen de trabajo en capas duras, compactas y estrechas, he vivido, por espacio de varias jornadas, la vida del obrero y he podido observar que con el auxilio del martillo-picador se verifica también una faena doble en estas capas que ofrecen caracteres nada favorables al deshullamiento, muy frecuentes en Asturias. La capa donde he hecho mis observaciones se denomina «Dura-Vena», perteneciente a la Sociedad John Cokerill y presenta las siguientes características: Potencia de 0,60 a 0,80 mts.; inclinación de 55° a 60°; dura, compacta y compuesta de una sola vena maciza, sin «regadura». El trabajo se verifica en la forma siguiente: El minero picador, al llegar a su tajo, la primera labor que realiza consiste en deshullar la mitad del tajo que dejó sin deshullar el día anterior e inmediatamente procede a la fortificación definitiva. Luego, con el auxilio del martillo-picador, practica una entrada o avance, en la parte superior del tajo, de 1,20  $\times$  1,50 metros; esta faena es la más penosa, pues el obrero tiene que abrir una brecha en una masa com-

pacta y dura, para lo cual se ve en la precisión de introducir el martillo en todas direcciones hasta encontrar las líneas de menor resistencia. Conseguida esta brecha (N.º 1 fig. 3) se verifica una fortificación provisional que consiste en dos «frenos» unidos por bastones y, si el caso lo exige, alguna «mamposta» también.

Hecho esto, procede al deshullamiento del tajo, operación que realiza de arriba hacia abajo, sirviéndole de

Fig. 2



guía la brecha abierta de antemano; el deshullamiento, entonces, es tan rápido que el carbón va desapareciendo de la vista del observador como por arte de encantamiento; en esta forma se deshulla hasta la mitad (N.º 2 fig. 3) y a la mañana siguiente procede—como hemos dicho—al deshullamiento de la otra mitad (Número 3 fig. 3) y a la fortificación definitiva (N.º 4 fig. 3).

Para trabajar, el picador se auxilia de una tabla que le sirve de andamio y la va colocando a manera de puente

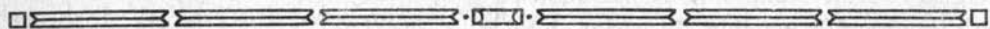
apoyando sus extremos sobre dos mampostas. Los tajos, en esta capa, se llevan en dirección con una altura de 6 metros y separados entre sí, en el sentido de avance, 3,60 metros; la fortificación por jornada consiste en dos bastidores con cuatro «mampostas» cada uno. El avance del obrero

en una jornada de ocho horas es, por consiguiente, de  $1,20 \times 6,00$  m.

He aquí algo sobre el régimen de trabajo; en el número próximo nos ocuparemos del empleo de los martillos-picadores y de su rendimiento.

JULIÁN G. MUÑIZ.

Lieja, Enero 921.



## EL TRABAJO MECÁNICO EN LAS MINAS

### Capa explotada en el grupo Cheratte, de la Sociedad du Hard

Esta capa, cuya inclinación, perfectamente uniforme, es de  $25^\circ$ , está formada por una vena dura de 0,50 m.; una pizarra al muro de 0,09 m. bastante dura, y una rajola al techo de 0,12, muy dura y frágil al mismo tiempo.

Sus astiales son lisos y firmes.

El método de explotación empleado es el de tajos en dirección, estando el frente del tajo, que constituye toda la altura del macizo, alineado según la pendiente de la capa.

La adjunta figura indica el croquis de la misma, que es el siguiente:

El macizo limitado por las galerías A y B tiene una altura aproximada de 80 m. y tiene un nivel intermedio C que sirve para dar relleno y suministrar viento comprimido.

No se deja macizo alguno de protección, y en la guía inferior hay un

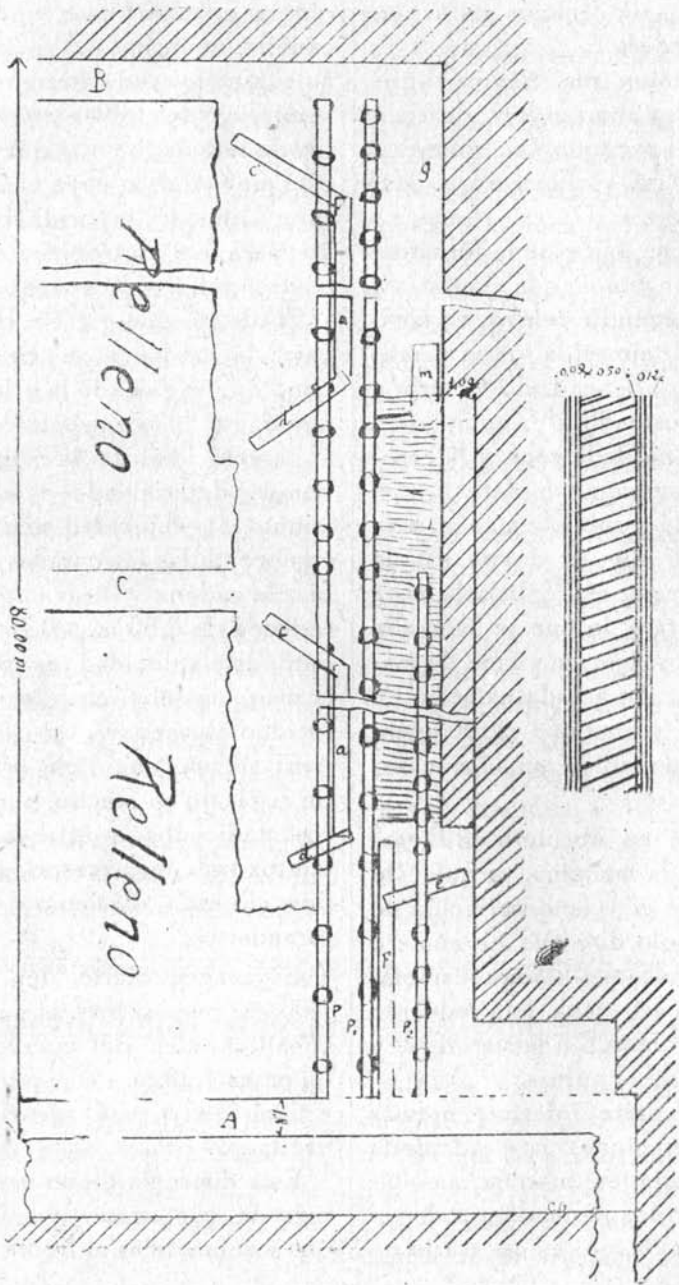
tajo a pozo, suficiente para llevar todo el escombros de la misma:

La regadura se hace con la máquina regadora y el arranque con martillos-picadores.

El suministro de viento comprimido se hace de las dos galerías y nivel intermedio: a los martillos por medio de mangas empalmadas, de  $30 \text{ m}^2/\text{m}$  de sección y 12 m. de largo, y a la máquina por medio de una manga de  $70 \text{ m}^2/\text{m}$  de sección y 45 m. de largo.

A los extremos de esta manga van unidas otras dos del mismo diámetro y de 10 m. de largo, de cauchout, con objeto de hacerla flexible en sus dos extremos.

Para el descenso del carbón, así como la tierra para el relleno, se emplea una serie de chapas de palastro de  $2 \times 1$  m. dobladas en forma de canal por uno de sus lados mayo-



res y provistos de orificios para clavarlas a la madera.

Hay en la mina tres relevos: el primero se dedica al arranque y cargue del carbón; el segundo hace el descalce o regadura, y el tercero el posteo y relleno.

El trabajo se hace de la forma siguiente: supongamos que empieza a trabajar el segundo relevo, en cuyo caso estará el tajo en la forma representada en g, o sea todo el carbón limpio; la posteadura  $P_1$  completa y distante 1,50 m. de la vena, y la canal de chapa a, también completa.

Se procede a subir la manga a la parte superior, que es donde está la máquina, engrasar ésta y bajarla hasta el fondo del tajo, lo que se hace con cuatro obreros: uno que hace de maquinista; dos, uno a cada extremo de la cadena, y otro que va recogiendo la manga a medida que la máquina desciende.

Prescindiré en absoluto en la manera de bajar la máquina, ya que esto se comprende con la descripción de la misma, y solo diré que el número de paradas necesarias para cambiar la cadena, en esta capa, está reducido a su mínimo, debido a la seguridad y uniformidad de la misma.

Ya en la parte inferior, previas todas las operaciones para adaptarla al tajo, y puesta en marcha simultáneamente con los movimientos de ascenso y trabajo, solo es necesario un

obrero en el extremo superior de la cadena, dedicándose el obrero que antes sugetaba el extremo inferior de la misma a desdoblar y guiar la manga desde la galería hasta que la máquina esté muy alta, en cuyo caso tiene que subir guiando la brida que une las dos para que no tropiece en las mampostas, peligrosamente a romperse.

El obrero que guiaba la manga al bajar la máquina, que es un pinche, tiene que ir guiando la brida superior que une el otro extremo de la manga.

La velocidad de la máquina en un tiempo determinado es de 1 m. por minuto y la velocidad media del total, comprendidas las paradas para cambiar la cadena y otras imprevistas las reducen de 0,80 m. a 0,70 m. por minuto, esta velocidad es para cuando la máquina sube, cuando baja, la velocidad es menor.

El tiempo que dura la operación de regar no es mucho, pero los obreros dedicados a esta faena tienen ciertos trabajos accesorios e incómodos en todo el tiempo que dura la jornada.

El avance diario del tajo es de 1,00 m.; pues si bien la parte que los cuchillos salen del cuerpo de la máquina es 1,20 m. no se puede adaptar esta al frente para aprovechar todo ese largo.

Esta distancia de un metro es también la que separa las posteaduras que van paralelas al frente del tajo.

En este segundo relevo también trabajan en la guía inferior.

En el tercer relevo se avanzan los niveles y se rellena todo el hueco que hay detrás de la posteadura P con el auxilio de las canales a, c, c', d y d', levantando la canal a a medida que se rellena.

Al mismo tiempo se pone la hilada de mampostas P<sub>2</sub> y poco tiempo después se patea la tierra de la regadura (aquí los cuchillos son cortos para que la regadura sea los 0,09 m. que tiene la pizarra del muro), al hueco que hay entre P y P<sub>1</sub>, y se pone la canal f por la cual bajan las piedras de carbón que se desprendieron al regar.

El primer relevo, o sea el de la mañana, tiene que picar toda la vena regada, más una parte a cada extremo del tajo que no puede regar la máquina, así como el carbón de la guía y el tajo a pozo.

Con objeto de poder trabajar al mismo tiempo en toda la altura del tajo, se divide ésta por medio de ca-

nales, que como la e sirven para conducir con mucha facilidad el carbón a la canal f.

Aunque a primera vista parece imposible picar y palear en una misma línea y al mismo tiempo, no lo es debido a la poca inclinación, que ya dijimos es de 25°. límite que permite subir la máquina.

Además se procura que haya carbón en todo el tajo para que no pueda rodar ninguna piedra, especialmente al borde de la canal f, que hace las veces de pared de la misma.

El carbón que esta capa produce, con este sistema, todo es crecido.

Como todo el carbón tiene que ser cargado en una sola canal, es necesario tener siempre vagones vacíos para no acumular el carbón, siendo además necesario dejar de picar unos minutos, para limpiar todo el carbón del tajo y dejarlo en condiciones de pasar la máquina.

JOSÉ GARCÍA.

Lieja, Enero 1922.

## Las convulsiones sociales en la minería asturiana

Se ha dado por concluída la huelga de los obreros mineros, de que hablabamos en nuestro número anterior: huelga extemporánea y, como todas éstas, perdida por los que las plantean.

No se ventilaba verdaderamente en ella el acatamiento o disconformidad con las disposiciones patronales, sinó que surgía públicamente el espectáculo originado por la decadencia de un organismo que en cier-

tos tiempos fué árbitro de la tranquilidad de España: del Sindicato Minero de Asturias.

Dividido este en dos grandes tendencias: la moderada, a las órdenes de la dirección del Sindicato, y la extremista, albergada en algunas de las secciones del mecanismo social, luchaban los dos criterios en forma en cierto modo clandestina, aunque violenta en extremo. Y al tratarse del acatamiento o no a las disposiciones patronales, surgió el conflicto interior, derivando en otro externo, que es el de que nos ocupamos.

\*\*\*

Consisten las bases de solución del conflicto, en el nombramiento de una comisión arbitral que, después de la mixta, que ya venía funcionando, resolviera los casos en que las discrepancias fueran irreductibles. Esto es lo que ha llegado al público, pero al mismo tiempo se hace también público que la Comisión arbitral funcionará mientras una de las partes no crea que debe desaparecer: esto es, hasta que tenga que resolver algo importante, en cuyo caso bastará que no acudan a las reuniones los representantes de uno de los contendientes, acabándose allí una Comisión que de debe trabajar y no podrá hacerlo.

\*\*\*

Uno de los más interesantes aspectos de la pasada huelga es la decla-

ración pública, realizada por las Asociaciones de Ayudantes de Minas y Vigilantes mineros de Asturias, que insertamos en otro lugar de este número, de que hay en la minería intereses superiores a los de los obreros y de los patronos, que son las riquezas mineras, que no pueden ni deben quedar a merced de ninguna de las fuerzas que contienden, por lo cual, velando por esas riquezas, las Asociaciones mencionadas cuidaron de los servicios de ventilación, desagüe y conservación más importantes.

Con ello han prestado un gran servicio a los obreros, porque al día siguiente de la terminación del paro pudieron trabajar normalmente la mayoría de los mineros, y han prestado también un gran servicio a los patronos, evitando trastornos graves y gastos de reparaciones. El criterio sostenido por las dos Asociaciones de Ayudantes de minas y Vigilantes mineros, honra a quienes tienen tan alto concepto de los deberes sociales, mucho más altos y mucho más importantes de lo que algunos suponen.

\*\*\*

Esta posición, clara, concreta y definida de las Asociaciones de Ayudantes de minas y Vigilantes mineros, fué objeto de censuras violentas por parte de algunas secciones del Sindicato Minero, que quizá supongan que todas las Asociaciones están al servicio de entidades ajenas, o que no

tienen criterio propio para ventilar sus asuntos y han menester de ampararse en el talento de los demás.

Cuando se desea obtener el apoyo de alguna Asociación se trata con ella; se la convence de la bondad de las determinaciones que se pretenden adoptar y se requiere su apoyo, escuchando también la opinión que pudiera tener sobre el asunto. Pero creer que un solo organismo puede envolver en conflictos a los demás, sin la aquiescencia de éstos, es cosa que ya no puede ni debe suceder, no habiendo sucedido en este caso, afortunadamente, debiendo recoger la lección los que tengan capacidad para ello.

\*\*\*

Ha terminado la huelga. Pero sigue en pie la grave cuestión minera, la fundamental, la del precio de coste.

A propósito de ello llamamos la atención de todos; obreros, patronos y técnicos, hacia las interesantes correspondencias de nuestros compañeros pensionados, que publicamos en este número y hemos publicado en el anterior.

Hay que trabajar más, pero también hay que trabajar mejor y emplear mejores medios para el trabajo.

El músculo ya trabaja lo suficiente: es preciso que actúe también el cerebro. Sin los dos en plena conjunción

no se resuelve el conflicto minero en Asturias.

E. D.

\*\*\*

Escrito el artículo que precede se pone otra vez a discusión la grave cuestión del impuesto arancelario sobre los carbones. La Patronal de Mineros de Asturias ha dado la siguiente nota oficiosa:

«Vistas las noticias que publica la prensa relacionadas con posibles acuerdos del Consejo de ministros, respecto a los impuestos arancelarios, se reunió ayer en Oviedo la Asociación Patronal Minera.

Ya el viernes se dirigieron telegramas al presidente del Consejo y a los ministros de Hacienda y Fomento, haciéndoles presente la imposibilidad de continuar la explotación de las minas si se admite rebaja, por insignificante que ésta fuese, en el Arancel.

En la reunión de ayer, la Patronal acordó ratificarse en esta actitud.

Toda modificación de la propuesta de la Junta de Aranceles y Valoraciones, de autorizar la importación de carbones con derechos inferiores a las siete pesetas con cincuenta céntimos hoy fijados, obligaría a un paro forzoso de las minas españolas y nuevos e inevitables conflictos para la industria minera.

En consecuencia de ello, ayer salieron para Madrid, en representación de la Patronal Minera, para visitar al

Gobierno e interesarse por el asunto, los Sres. Rico, Felgueroso e Ibrán.

Se supone que la Diputación y el

Sindicato Minero Asturiano reanudarán las gestiones llevadas a cabo en el pasado mes de Diciembre.»

## JUNTA CENTRAL PLENA

Acta de la sesión celebrada en Oviedo el 15 Enero de 1922

Bajo la presidencia del presidente de la Asociación y con asistencia de delegados de Mieres, Pola de Lena, Tudela-Veguín, Sama, San Martín, Ablaña, Turón y Lieres, se celebró sesión en el local de la Cámara de Comercio.

Se leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El señor secretario dió cuenta de los acuerdos de la Asamblea de Asociaciones de ayudantes de minas, celebrada en Madrid, y de las visitas efectuadas, con todos los detalles referentes a la creación del Cuerpo de subalternos, siendo aprobada la conducta del secretario.

Dió cuenta también del asunto referente al nombramiento de un celador de minas, así como de la publicación de EL FACULTATIVO DE MINAS

Se acordó la celebración el día 12 de Febrero próximo, con la orden del día que va en otro lugar de este número, de la Asamblea general que determina el artículo 24 del Reglamento de la Asociación.

Discutido ampliamente el punto referente a la huelga de mineros y conservación de las minas, se acordó aprobar la conducta y circular de la Junta Central, y hacer pública la posición de la Asociación de ayudantes de minas, por medio de la prensa, así como dirigirse a la Patronal de mineros.

Se trató de un asunto referente a la Asociación de empleados de minas, autorizando al secretario para dar una contestación, en vista de la información suministrada por las personas conocedoras del asunto.

Igualmente se trató de un artículo aparecido en EL FACULTATIVO, siendo el criterio del pleno de que se procure, sin perjuicio de todas las facilidades debidas a los compañeros, no salirse del plan conveniente a los fines de la Asociación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, para celebrar otra reunión con una comisión de vigilantes mineros.



Como consecuencia del acuerdo de la Junta Central plena, se remitió a la prensa la siguiente

### NOTA OFICIOSA

«El pleno de nuestra Junta Central, en sesión de ayer, examinó detalladamente la situación creada en las minas de Asturias, y acordó:

Primero. — Considerando que el sostenimiento de ventilaciones, desagües y conservación de las minas es de interés general, superior al de obreros y patronos; que la riqueza minera de Asturias, base de la vida industrial de la región, no puede ni debe estar a merced de ninguno de los factores hoy en pugna; que si se abandonaran los servicios indicados, los perjuicios que con ello se ocasionarían recaerían sobre toda la región asturiana, incluidos los propios obreros y patronos, que están en lucha, es deber de la Asociación, siguiendo un criterio ya definido en otras ocasiones análogas, recomendar a todos los ayudantes de minas y fábricas metalúrgicas, afectos a las secciones de la Asociación, la permanencia en sus puestos, auxiliando en cuanto de ellos dependa, los trabajos de conservación, desagües y ventilación de las minas, para que, al término de la situación actual, puedan reanudarse los trabajos mineros en condiciones de normalidad, sin haber sufrido grandes perjuicios.

Segundo. — Teniendo en cuenta que los trabajos de ventilación, desagües y conservación de las minas son cosas perfectamente definidas, no admitir que los servicios de los ayudantes, en los actuales momentos, se extienda a otros que los habituales, y los ya determinados o que tengan con ellos la relación de una dependencia rigurosa.

Tercero. — Que habiéndose publicado en la prensa diaria ciertas bases de negociación entre obreros y patronos, en las cuales se consigna algo que se refiere a reorganización de trabajos, que afecta o puede afectar al personal de ayudantes de minas, la Asociación hace público que su representación legítima reside en ella misma, mediante sus propias juntas, y que no admite que a sus espaldas se trate de asuntos que afecten a la clase de ayudantes de minas, los cuales son suficientes para resolver sus asuntos, sin que puedan admitir la invasión de otros elementos, estando siempre dispuesta a tratar de todo lo que afecta al régimen de trabajo, pero sin abandonar en manos extrañas la defensa de los intereses propios de los ayudantes de minas y fábricas metalúrgicas.»

— — —  
Por su parte, el Comité Ejecutivo de la «Unión de Vigilantes Mineros», también hizo pública otra *nota* oficiosa, que dice:

«El Comité Ejecutivo de esta Asociación hace público para conocimiento general:

Primero. — Que considera como propia, haciéndola suya en todas sus partes, la nota oficiosa de la Asociación de Ayudantes de minas y fábricas metalúrgicas de Asturias, con la cual guarda esta Sociedad las más estrechas relaciones.

Segundo. — Protestar contra el hecho de que en ciertos grupos mineros los servicios de los vigilantes se hubieran empleado, y quizá se pretendan emplear, en trabajos extraños a las necesidades de la conservación de las minas; y

Tercero. — Que declina la responsabilidad de lo que pudiera suceder sobre aquellas personas o entidades que, no haciéndose cargo de la situación actual, pretendan extender los servicios del personal de vigilancia a trabajos ajenos a los de conservación, ventilación, desagüe y sus consecuentes.

Sama de Langreo, a 15 de Enero de 1922.»

## Nuevas Juntas de las Secciones

### Sección de Sama

*Presidente: D. Nicanor Fernández.*

*Secretario: D. Alejandro Canga.*

*Tesorero: D. Marcelino Rodríguez.*

*Vocales: D. Manuel Fernández, D. Ramón Coto, D. Abelardo Fuego, D. Víctor Fernández, D. Luis Fernández del Río y D. Francisco García.*

### Sección de Turón

*Presidente: D. Narciso Menéndez.*

*Secretario: D. Arturo García.*

*Tesorero: D. Vital Díaz Zapico.*

*Vocales: D. Celso García y don Belarmino Villanueva.*

### Sección de Pola de Lena

*Presidente: D. Rafael García.*

*Secretario: D. José Botella.*

*Tesorero: D. Hermógenes Díaz.*

*Vocal: D. Manuel Fernández.*

### Sección de Ablaña

*Presidente: D. Miguel Page.*

*Secretario: D. José María Fernández.*

*Vice-secretario: D. Celso Fernández.*

*Tesorero: D. Ramón Lecuna.*

*Vocales: D. Nicanor Suárez, don José María Llana, D. José Díaz y D. José Temiño.*



## Asociación de Ayudantes Facultativos de Minas y Fábricas metalúrgicas de Asturias

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del pleno de la Junta Central y con arreglo al artículo 24 del Reglamento de nuestra Asociación, se convoca a Asamblea general ordinaria, que se celebrará en Oviedo el día 12 de Febrero a las diez y media de la mañana, en el local de la Cámara de Comercio para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Exámen de las cuentas del año de 1921 y su aprobación, si procede.
- 3.º Lectura de la Memoria de la Secretaría general y su discusión.
- 4.º Situación de los Ayudantes pensionados en el extranjero, y acuerdos que procedan.
- 5.º Tratar de si conviene la modificación del artículo 12.
- 6.º Asuntos entregados a la mesa, según determina el artículo 24.
- 7.º Elección de Secretario general.
- 8.º Elección de Junta Central para 1922, entre los asociados del valle de Mierés, como determina el artículo 11 del Reglamento.

# B. Aza y Compañía

## GIJON

Cables de acero.—Lámparas de seguridad para minas y toda clase de accesorios para las mismas.—Vasos de fabricación alemana.—Redes y Redines.—Alambre de hierro galvanizado y de espino.—Puntas de París.—Tubería y accesorios de todas clases.—Tejidos metálicos extrafuertes para cribas y lavaderos de carbón.—Enrejados de alambre.—Herramientas en general para minas y ferrocarriles.—Especialidad en : : palas de acero.—Solicítense precios : :

ALMACÉN: CARRETERA DE LA VIZCAINA

Apartado, 79

Teléfono, 971

# JOAQUÍN SOLDEVILLA

**SAMA DE LANGREO**

Vagonetas y armaduras - Cocinas de todas clases

**RUEDAS DE ACERO**

Bujes para carros - Cerrajería en general

|| RODAMENES DE ||  
|| TODAS CLASES ||

## PORTLAND EXTRA "TUDELA-VEGUÍN"

Insustituible para toda clase de trabajos

Correspondencia al Administrador Delegado

Oviedo

## EL FACULTATIVO DE MINAS

**REVISTA MENSUAL**

ÓRGANO DE LOS AYUDANTES FACULTATIVOS DE MINAS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN... { Año. . . . . 4 pesetas.  
Número suelto . . . . 0,50 »

	Inserción	Año
TARIFA DE ANUNCIOS. {	Plana entera . . . . . 15 . . . . .	120
	Media plana . . . . . 8 . . . . .	72
	Cuarto id. . . . . 5 . . . . .	48

**PAGO ADELANTADO**

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL ASTURIANA

# FÁBRICAS DE MOREDA Y GIJÓN

---

ACEROS MOLDEADOS MARTÍN SIEMENS y ELÉCTRICOS, DE  
CUALQUIER DUREZA y PARA TODA CLASE DE PIEZAS, HASTA  
20 TONELADAS DE PESO

---

MATERIAL PARA MINAS, FERROCARRILES  
Y TRANVIAS

RUEDAS DE ACERO

RODÁMENES DE RODILLOS, TUBO Y CAZOLETA

APARATOS DE FRENO PARA PLANOS INCLINADOS

ENGRANES EN BRUTO O FRESADOS

BARRAS DE MINAS

CARRILES

PUNTAS : : ALAMBRES : : ESPINO

---

DIRIGIR LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR  
DE LAS

**FABRICAS DE MOREDA Y GIJÓN**

APARTADO 21.—GIJÓN

# JUAN FRIÉS

GIJÓN

LIBERTAD, 8 y 10

OVIEDO

JESÚS, Núm. 20

GRANDES ALMACENES DE MATERIAL

Y

MAQUINARIA ELÉCTRICA E INDUSTRIAL

VENTA DE MOTORES, TRANSFORMADORES, DINAMOS, ETC.

Talleres electro-mecánicos, con personal competente  
para la reparación y montaje de toda clase  
de maquinaria eléctrica e industrial

TODA CLASE DE INSTALACIONES

Especialidad en instalaciones modernas invisibles de

LUZ-TIMBRES-TELÉFONOS

REPRESENTANTE GENERAL PARA ASTURIAS

DE

LA MAQUINARIA MINERA MODERNA

MATERIAL PARA MINAS DE LA ACREDITADA MARCA

**FLOTTMANN**

Compresores de aire, perforadoras a percusión, martillos  
perforadores de todos los tipos, remachadores,  
buriladores, máquinas rozadoras para  
carbón, acero en barras y en  
barrenas confeccionadas.

**TRENES DE SONDEOS**

# JORDI & YMBERT

LAURIA, 19 — BARCELONA

Proveedores de las principales empresas mineras de España

## LÁMPARAS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

:: DE TODA CLASE PARA LAS MISMAS ::

TUBOS :: REDES :: MECCHA :: BANDAS PARAFINADAS  
PIEDRAS PIROFÍRICAS :: ARANDELAS :: CEPILLOS, ETC.  
APARATOS PARA LLENAR LAS LÁMPARAS  
MÁQUINAS PARA LA LIMPIEZA DE LAS REDES

: : : LÁMPARAS DE ACETILENO : : :

CORREAS DE CUERO, PELO DE CAMELLO,

: : BALATA, ALGODÓN, GOMA, ETC. : :

UNIONES :: TIRETAS :: GRASA ADHERENTE :: CRUPONES  
CUERO ENGRASADO PARA VÁLVULAS :: TUBOS DE GOMA  
EMPAQUETADURAS :: CARTÓN AMIANTO

: : : : CHAPAS PERFORADAS : : : :

: : CABLES DE ALAMBRE DE ACERO : :

CABLES PLANOS SIN FIN DE ABACÁ Y CAÑAMO  
PARA TRANSPORTADORES DE BRIQUETAS, ETC.

RESORTES DE ACERO DE TODAS CLASES  
ALAMBRES DE ACERO PULIDO (CUERDA DE PIANO)

# TEJIDOS METÁLICOS EXTRA FUERTES

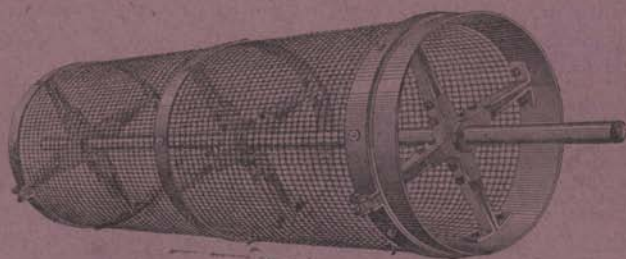
PARA MINERÍA Y APLICACIONES INDUSTRIALES

--- CHAPAS PERFORADAS ---

DE HIERRO, ACERO, LATÓN Y COBRE  
PARA LAVAR Y CLASIFICAR MINERALES

GUARNICIONES

DE CHAPAS Y TELAS MECÁNICAS EXTRA FUERTES  
PARA TROMELES Y CRIBAS



# FÁBRICAS RIVIÈRE

FUNDADAS EN 1854

-- BARCELONA --  
Ronda San Pedro, 58

CASA EN MADRID  
- Calle del Prado, 4 -